



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000343-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 NOV 2015

VISTO:

El Informe N° 1447-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Noviembre del 2015, y proveído de fecha 05 de Noviembre del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Noviembre del 2015, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., para la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**, bajo la modalidad A PRECIOS UNITARIOS, por un monto contratado ascendente a S/. 3'664,202.92 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 92/100 NUEVOS SOLES), y con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 1447-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Noviembre del 2015, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones - MOF - del Gobierno Regional de Tumbes, la propuesta de Designación de la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, con registro CAP N° 8324, como Inspectora de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**, conforme a lo establecido en el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante proveído de fecha 05 de Noviembre del 2015, inserto al reverso del Informe N° 1447-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: ***"Inspector o Supervisor de Obras.- Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designara a una persona natural como supervisor permanente en la obra."***



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000343 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 NOV 2015

El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Será obligatorio contratar a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a Designar a la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, con registro CAP N° 8324, como Inspectora de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15, sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 05 de Noviembre del 2015, a la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, con registro CAP N° 8324, como Inspectora de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CIP N° 76903